

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

21 de octubre de 2022

Expediente: 2021- 00112
Ejecutivo Hipotecario

Al despacho solicitud la notificación al demandado según el artículo 291 del CGP por la actora.

Se procede a resolver la petición del apoderado del extremo ejecutante de dar por notificado de forma personal a JESUAN MARCELO AREVALO, aportando documentos por medio del cual se agotó la notificación al demandado según certificación No. RA392215330C0 con la siguiente observación “..que el envío descrito en la guía cumplida abajo fue entregado efectivamente en la dirección señalada” del 1 de octubre de 2022, por la empresa 472 según el artículo 291 CGP.

Como el demandado no compareció al juzgado a notificarse y estando agotado el trámite del citatorio para notificación personal al demandado del artículo 291 del CGP, se debe continuar con el trámite correspondiente de la notificación por aviso al demandado según el artículo 292 ibídem.

Conforme lo expuesto, con fundamento en los artículos 42, 291 y 292 del Código General del Proceso, se DISPONE:

- 1.- Tener por agotado el trámite del citatorio para notificación personal al demandado JESUAN MARCELO AREVALO CRUZ y continuar con el trámite previsto en el artículo 292 la normatividad procesal.
- 2.- Por secretaría, verificar que se alleguen los soportes completos y en debida forma las notificaciones, a efectos de controlar el término de traslado.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55f58ac479f7dcf2ef618d7f9c7286a921a73919e28e6599c0a887112ea5c35**

Documento generado en 21/10/2022 06:57:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>